

Segunda expedición.

Salida de Coruña.....	2,416	15,05
Llegada a Betanzos (Nor- te).....	2,416	16
Salida de Betanzos (Nor- te).....	3	16,10
Llegada a Ferrol.....	3	17,46
Salida de Ferrol.....	2	7,50
Llegada a Betanzos (Nor- te).....	2	9,21
Salida de Betanzos (Nor- te).....	435	9,37
Llegada a Coruña.....	435	10,28

*
*DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS.—*Correos.—1.ª División.*

Negociado 2.º—Aprobada por esta Dirección general la modificación de los cuadros de marcha de los trenes correos números 1 y 6 de la Compañía de los ferrocarriles económicos de Asturias, y 1 y 6 de la Compañía del ferrocarril Cantábrico, se impone, como obligada consecuencia, la reorganización del servicio ambulante entre Oviedo y Santander que utiliza las líneas explotadas por las Compañías anteriormente dichas, y por tanto, por Real orden de esta fecha se ha dispuesto que se supriman las Estafetas ambulantes de Oviedo a Santander, con dos expediciones diarias de ida y vuelta, a cargo cada una de ellas de un empleado con la indemnización individual reglamentaria de 15,50 pesetas por viaje redondo, y la de Santander a Llanes, con una expedición diaria de ida y vuelta, a cargo de un funcionario que percibe la indemnización individual reglamentaria de 10,25 pesetas por viaje de ida y regreso.

Se ha dispuesto asimismo que, en lugar de los servicios ambulantes expresados, se establezcan los siguientes:

1.º Una Estafeta ambulante de Oviedo a Santander (correo), con una expedición diaria de ida y vuelta a cargo de un funcionario, al que se acreditará la indemnización individual reglamentaria de 13,75 pesetas por viaje redondo.

2.º Otra Estafeta ambulante de Oviedo a Llanes (mixto), con una expedición diaria de ida y vuelta servida por un empleado, con la indemnización individual reglamentaria de pe-

setas 6,25 por expedición de ida y vuelta.

El total de empleados asignados a la ambulante de Oviedo a Santander será de cuatro, y el de los adscritos a la de Oviedo a Llanes de dos, todos los cuales dependerán de la Administración principal de Oviedo con residencia en aquella capital, y

3.º Otra oficina ambulante de Santander a Llanes (correo), con una expedición diaria de ida y vuelta servida por un oficial, que percibirá la indemnización individual reglamentaria de tres pesetas por viaje redondo. El total de empleados adscritos a este servicio será de dos, con residencia en Santander, de cuya Administración principal dependerán.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE CORREOS.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 6 de octubre de 1917.—*El Subdirector general, MANUEL DE VICENTE Y TUTOR.*

HORARIOS

<i>Estafeta ambulante de Oviedo a Santander.</i>	Trenes.	Horas.
Salida de Oviedo (correo).	1	8,30
Llegada a Llanes (id.)...	1	12,13
Salida de Llanes (directo).	4	12,40
Llegada a Santander (id.)...	4	16,08
Salida de Santander (id.)...	3	12
Llegada a Llanes (id.)...	3	15,30
Salida de Llanes (correo).	6	15,40
Llegada a Oviedo (id.)...	6	19,20

Estafeta ambulante de Oviedo a Llanes.

Salida de Oviedo (mixto).	5	15,20
Llegada a Llanes (id.)...	5	18,58
Salida de Llanes (id.)...	4	7,15
Llegada a Oviedo (id.)...	4	10,45

Estafeta ambulante de Santander a Llanes.

Salida de Santander (co- rreo).....	1	8
Llegada a Llanes (id.)...	1	11,30
Salida de Llanes (id.)...	6	16,10
Llegada a Santander (id.)...	6	19,42

*
*DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS.—*Correos.—1.ª División.*

Negociado 2.º—Con esta fecha se ha dispuesto en la provincia de Logroño

que la conducción del correo en carruaje de tracción de sangre de la estación de Cenicero a Uruñuela, Nájera, Tricio, Arenzana, Mahave, Baños de Río Tovia, Bobadilla, Anguiano, Hospital de Ventrosa, Mansilla, Villavelayo y Canales de la Sierra (69 kilómetros), anunciada sin resultado a pública subasta en la cantidad de 4.500 pesetas, verifique en lo sucesivo el servicio en vehículos automóviles en todo el trayecto, y que la indicada cantidad de 4.500 pesetas fijadas para la contratación de este servicio, se eleve al tipo de 8.000 pesetas anuales.

El contratista vendrá obligado a efectuar una segunda expedición diaria de ida y vuelta en el trayecto comprendido entre la estación de Cenicero y Nájera, además de la que deberá verificar cada día en todo el recorrido de la conducción de que se trata.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE CORREOS del *Negociado de Correspondencia ordinaria* de esa División de su digno cargo.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 6 de octubre de 1917.—*El Subdirector general, MANUEL DE VICENTE Y TUTOR.*

*
*DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS.—*Correos.—1.ª División.*

Negociado 2.º—Como medio de facilitar las operaciones de recepción y entrega en las estaciones férreas fronterizas de Cerbère y Port-Bou y conseguir mayores seguridades en la reexpedición de la correspondencia extranjera cursada por esta vía de comunicación internacional, se ha dispuesto por Real orden de esta fecha que se lleve a efecto una reorganización del servicio ambulante de la línea férrea de Barcelona a Port-Bou con arreglo a los términos siguientes:

Servicio actual ambulante que se suprime.

Barcelona a Port-Bou (primera expedición); trenes 200 y 217; emplea-